



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

Sucre, 12 de noviembre de 2025  
**H.C.M. Alc. N° 410/25**

Doctor:  
Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



A. 5977

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 125 de 12 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Pliego Interpelatorio con Reg. Int. N° 3206/25, emitido por la directiva de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Local, Financiera y de Gestión Administrativa; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a conocimiento de su autoridad, bajo el siguiente detalle.

**PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 77/25**

Que en sesión Plenaria N° 124, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, determino realizar la INTERPELACIÓN ante la no presencia del Ejecutivo Municipal a la Audiencia de Petición de Informe Oral con Carácter de Urgencia, programada para el día lunes 10 de noviembre del año en curso, en ese entendido la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con el objetivo de realizar un seguimiento al Programa de Alimentación Complementaria Diferenciada del Desayuno Escolar del Municipio de Sucre, misma que constituye una política pública de gran impacto social, destinada a garantizar una adecuada nutrición de las niñas, niños y adolescentes en el Municipio. Con la facultad que confiere el Art. 16 numeral 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Art. 17 numeral 5 de la Ley 434/2024 de Fiscalización, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:"

1. Informe la deuda acumulada, desde el mes de julio, hasta el mes de octubre, adjuntando copia de todas y cada una de las facturas presentadas y emitidas por las diferentes empresas proveedoras de la Alimentación Complementaria Diferenciada, de acuerdo al siguiente formato:

| Empresa | Producto | JULIO    |       | AGOSTO   |       | SEPTIEMBRE |       | OCTUBRE  |       |
|---------|----------|----------|-------|----------|-------|------------|-------|----------|-------|
|         |          | Cantidad | Monto | Cantidad | Monto | Cantidad   | Monto | Cantidad | Monto |
|         |          |          |       |          |       |            |       |          |       |

2. Informe con documentación de respaldo, la cifra exacta, expresada en bolivianos, mencionada como "merma" en la percepción de recursos, transferidos desde el nivel central, de los recursos provenientes de la fuente 41-119 IDH.
3. Informe con un detalle claro, todos los montos recibidos en la presente gestión provenientes de recursos IDH para el G.A.M.S.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

4. Remita una copia del Manual de Funciones o POAI, de los funcionarios que ocupan los cargos de:
  - a. Encargada P.A.C.D.
  - b. Jefe Municipal de Educación G.A.M.S.
  - c. Director Municipal de Educación y Deportes G.A.M.S.
5. Informe cuál es el plan de pago previsto para la deuda acumulada por la provisión de la Alimentación Complementaria Escolar, a las empresas proveedoras, con fechas específicas de desembolsos.
6. Informe cuál es la fuente de recursos prevista para el pago de la provisión de los meses de noviembre y diciembre, e indique si garantizará el pago de todos los productos del 2025 en la presente gestión.
7. ¿Por qué no se ha dispuesto todas las acciones pertinentes asumidas en la Sentencia Constitucional 0042/24, conforme al Auto Constitucional 054/2024 – CA/S. de fecha 14 de marzo del 2024, misma que atribuye a la responsabilidad de aplicación específica y el cumplimiento de contratos en la modalidad ANPE para el Desayuno Escolar?

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Abg. Edwin Gonzalez Aparicio  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i.**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

